

ACCIÓN URGENTE

FECHA DE EJECUCIÓN PARA UN ENFERMO MENTAL EN FLORIDA

Está previsto que John Ferguson, de 65 años y con un historial de décadas de grave enfermedad mental, que incluye reiterados diagnósticos de esquizofrenia paranoide emitidos por los médicos penitenciarios, sea ejecutado en el estado estadounidense de Florida el 5 de agosto. Lleva 35 años condenado a muerte.

En dos juicios diferentes celebrados en 1978 y presididos por el mismo juez, John Ferguson fue declarado culpable de ocho asesinatos cometidos cerca de Miami: seis en julio de 1977 en Carol City y dos en Hialeah en enero de 1978. Fue condenado a ocho penas de muerte. La Corte Suprema de Florida ordenó una nueva vista de determinación de la pena, tras hallar un error judicial en las fases de determinación de la pena de los dos juicios. Como el juez original se había jubilado, un juez diferente, sin celebrar vista alguna, volvió a dictar las ocho condenas de muerte. Estas condenas se confirmaron en apelación.

John Ferguson tiene un historial de grave enfermedad mental que precede a sus crímenes. Según sus abogados, empezó a tener alucinaciones visuales en 1965, a los 17 años, y se le diagnosticó por primera vez esquizofrenia paranoide en 1971, un diagnóstico que se ha repetido en decenas de ocasiones desde entonces. En 1975, un psiquiatra designado por el tribunal concluyó que la grave enfermedad mental de Ferguson lo convertía en peligroso y significaba que "no debe ser liberado en ninguna circunstancia" de un hospital mental de máxima seguridad. Pese a ello, le dieron el alta hospitalaria, y tres años después estaba condenado a muerte. Los diagnósticos de enfermedad mental grave, emitidos, entre otros, por médicos penitenciarios, han continuado durante el tiempo que lleva condenado a muerte. Por ejemplo, en 1991, las autoridades penitenciarias determinaron que sufría "esquizofrenia crónica de tipo paranoide" y que "lleva sufriendo esta enfermedad muchos años, probablemente desde 1971, y su capacidad actual de ayudar en su defensa durante los procedimientos judiciales es cuestionable, en el mejor de los casos".

La ejecución de un preso que no tiene una comprensión racional del motivo y la realidad de su castigo, es decir, que es "incompetente" para ser ejecutado, viola la Constitución estadounidense. Según los abogados de John Ferguson, este es el caso de su cliente, quien, entre otras cosas, cree que su cuerpo no se quedará en la tumba, que volverá a la vida tras la ejecución, que se sentará "a la derecha de Dios" y que salvará Estados Unidos de una trama comunista.

La ejecución de John Ferguson ya se había fijado anteriormente en octubre de 2012, pero se suspendió a causa del litigio sobre su competencia mental. El 21 de mayo de 2013, un tribunal de tres jueces de la Corte de Apelaciones del Undécimo Circuito, corte federal, confirmó la sentencia de los tribunales de Florida según la cual Ferguson, aunque sufre una enfermedad mental grave, y no la está fingiendo, "sabe que el Estado tiene intención de ejecutarlo y que morirá físicamente a consecuencia de la ejecución". El tribunal del Undécimo Circuito declaró que Ferguson "cree, como decenas de millones, si no cientos de millones, de personas, que existe vida después de la muerte. Innumerables personas creen también, como él, que son elegidas de Dios. Pero la creencia religiosa de Ferguson es más grandiosa porque cree que es el Príncipe de Dios". El 25 de julio, los abogados de Ferguson presentaron ante la Corte Suprema de Estados Unidos una petición en la que solicitaban una suspensión de la ejecución y una revisión de lo que consideran que sería una ejecución inconstitucional.

Escriban inmediatamente, en inglés o en su propio idioma:

- reconociendo la gravedad de los delitos por los que John Ferguson fue condenado a muerte y el sufrimiento que han causado;
- expresando preocupación porque el estado de Florida tiene intención de ejecutar a un hombre con un largo historial de enfermedad mental que precede a los crímenes por los que ha sido condenado, y que ha persistido durante sus más de tres décadas en el "corredor de la muerte";
- pidiendo al gobernador Scott que detenga esta ejecución y conmute las condenas de muerte de John Ferguson.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS ANTES DEL 5 DE AGOSTO DE 2013 A:

Gobernador de Florida, Governor Rick Scott, Office of the Governor, The Capitol, 400 S. Monroe St. Tallahassee, FL 32399-0001, EE. UU.

Correo-e.: Rick.scott@eog.myflorida.com

Tratamiento: Dear Governor / Sr. Gobernador

Envíen también copia a la representación diplomática de Estados Unidos acreditada en su país. Incluyan las direcciones de las sedes diplomáticas locales a continuación:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número fax Correo-e. Dirección correo-e. Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha antes indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

FECHA DE EJECUCIÓN PARA UN ENFERMO MENTAL EN FLORIDA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En Estados Unidos se ha ejecutado a numerosas personas con un historial de grave enfermedad mental desde que la Corte Suprema del país aprobó los nuevos estatutos de pena capital en 1976. En 1986, en *Ford v Wainwright*, la Corte afirmó que la ejecución de personas que no estén en su sano juicio violaba la prohibición de las “penas crueles e insólitas” establecida en la Octava Enmienda de la Constitución estadounidense. Sin embargo, la resolución *Ford* no definió cómo se considera si una persona es competente para ser ejecutada (aunque los estados adoptaron en general la sugerencia del juez Powell de que la prueba debería ser si el preso es consciente de su ejecución inminente y de los motivos por los que va a ser ejecutado), y la Corte no estableció los procedimientos específicos que deben seguir los Estados individuales para determinar si un recluso está considerado legalmente loco. El resultado fue la existencia de normas diferentes en los distintos estados, y una protección mínima para los reclusos con enfermedades mentales graves (véase *USA: The execution of mentally ill offenders*, enero de 2006, <http://www.amnesty.org/en/library/info/AMR51/003/2006/en>).

En junio de 2007, en *Panetti v. Quarterman*, la Corte Suprema aclaró la resolución *Ford*, pues, según reconoció, no había “establecido una norma exacta sobre la competencia” (véase <http://www.amnesty.org/en/library/info/AMR51/114/2007/en>). La resolución *Panetti* estableció: “El que un preso sepa cuál es el motivo por el que el Estado va a ejecutarlo no equivale a que lo comprenda de manera racional [...] Los fuertes delirios derivados de un trastorno mental grave pueden establecer un vínculo entre un delito y su castigo en un contexto tan alejado de la realidad que el castigo no sirve a un propósito adecuado”. La Corte reconoció que “resulta difícil definir un concepto como el de comprensión racional”. En otras palabras, siempre habrá errores e incoherencias. La ejecución de enfermos mentales no es el único elemento que debería resultar abominable incluso para quienes no se oponen a la pena capital: también la arbitrariedad de esta pena debería resultárselo. Al final, sólo hay una solución: la abolición. Mientras tanto, el ejecutivo debe utilizar su poder para conceder el indulto.

Cuando la Corte del Undécimo Circuito confirmó en mayo de 2013 la resolución de los tribunales de Florida según la cual John Ferguson era competente para ser ejecutado, uno de los tres jueces escribió una opinión aparte en la que señalaba que la Corte Suprema de Florida no había aplicado adecuadamente la norma *Panetti*. Repitiendo en el caso Ferguson lo mismo que ya había dicho en el año 2000 en el caso de otro preso con enfermedad mental (Thomas Provenzano, ejecutado posteriormente, véase <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR51/137/1999/es>), la Corte Suprema del estado declaró que “la Octava Enmienda únicamente requiere que el acusado sea consciente del castigo que va a recibir y del motivo por el que va a recibirlo”. El juez de la Corte del Undécimo Circuito dijo: “esa declaración de la ley es patentemente incorrecta tras *Panetti*... *Panetti* requiere más”.

En el tiempo que John Ferguson ha permanecido condenado a muerte, decenas de países han abolido esta pena: el número de países que actualmente son abolicionistas en la ley o en la práctica asciende a 140. También hay señales de que lo que la Corte Suprema de Estados Unidos denomina “normas morales” (una noción citada en su resolución *Ford*) están evolucionando en Estados Unidos en contra de esta pena. Basándose en esta medida, la Corte Suprema declaró ilegal en 2002 la ejecución de delincuentes con discapacidad intelectual, y en 2005 la de quienes fueran menores de 18 años en el momento del delito.

Además, en los últimos cuatro años, cuatro estados de Estados Unidos han promulgado leyes para abolir la pena de muerte: Nuevo México (2009), Illinois (2011), Connecticut (2012) y Maryland (2013), con lo que el número de estados abolicionistas asciende ya a 18. La cifra anual de condenas de muerte en Estados Unidos ha ido en descenso desde la década de 1990, cuando alcanzó su punto culminante. Florida sigue siendo uno de los estados que van en contra de esta tendencia. En 2012 se dictaron en Florida 22 condenas de muerte, más que en cualquier otro año desde 1998 y más del 25 por ciento de todas las condenas de muerte dictadas en el país. Recientemente, Florida promulgó legislación que amenaza con aumentar el ritmo de ejecuciones en el estado (véase <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR51/038/2013/es>).

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte incondicionalmente. En Estados Unidos se han llevado a cabo 21 ejecuciones en lo que va de año, y 1.341 desde 1976. Florida ha sido responsable de 77 de estas ejecuciones, tres de las cuales se han llevado a cabo este año.

Nombre: John Ferguson

Sexo: Hombre

AU: 195/13 Índice: AMR 51/055/2013 Fecha de emisión: 26 de julio de 2013

